

San Ramón de la Nueva Orán 29 JUL 2025

Expediente Electronico N° ORA-095/2025.-
Resolución N° CD-ORAN-112/2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Dr. César Gabriel Moreno, docente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma manifiesta su decisión voluntaria de continuar con su actividad laboral hasta cumplir los setenta (70) años, en el cargo de Profesor Asociado, Regular, Dedicación Exclusiva de la asignatura "**Economía Agraria**" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, beneficio otorgado por Ley 26.508, en el marco de las Resoluciones N° CS-531/2011 y N° CS-229/2014.

Que, Dirección General de Administración de Facultad Regional Orán, eleva el informe correspondiente acerca de las licencias usufructuadas por el Dr. Cesar Gabriel Moreno en el cargo de referencia, en el cual consta que posee:

- Licencia por enfermedad Afección de corto tratamiento en el año 2024 con 34 días.
- Licencia por enfermedad Afección de largo tratamiento desde 12 de junio de 2024 al 15 de junio de 2025 que totalizan 331 días.
- Licencia por enfermedad afección por largo tratamiento desde 16 de junio de 2025 al 19 de agosto de 2025 que totalizan 60 días.

Que, en virtud de lo expuesto, la Decana de la Facultad Regional Orán solicita al Consejo Directivo que se considere el requerimiento de Junta Medica al Dr. Cesar Moreno, y en caso de considerarlo pertinente, propone requerir dictamen a la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la legalidad de continuar renovando designaciones en el contexto descripto.

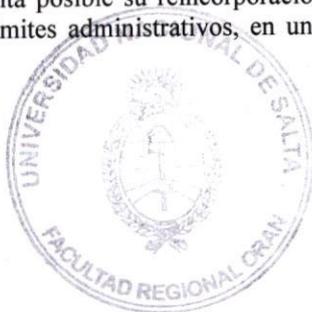
Que, en Reunión Ordinaria N° 05/2025, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, aprueba por Unanimidad, el despacho de la Comisión de Docencia, solicitando a la Dirección de Salud Universitaria de la Universidad Nacional de Salta que se convoque una junta médica para determinar la existencia y entidad de la patología invocada por el Dr. Cesar Gabriel Moreno, como así también determinar el grado de afectación funcional del docente y establecer si resulta posible su reincorporación en el corto o mediano plazo y valorar si corresponde promover otros trámites administrativos tales como la jubilación por incapacidad, cese de prórroga funcional entre otros.

Que, asimismo solicita a Asesoría Jurídica que dictamine sobre la legalidad de continuar renovando la designación del docente en este contexto, conforme a las circunstancias médicas y a lo que dictamine la Junta Médica de la de la Universidad Nacional de Salta; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Dirección de Salud Universitaria de la Universidad Nacional de Salta, que se convoque una Junta Médica para determinar la existencia y entidad de la patología invocada por el Dr. Cesar Gabriel Moreno, D.N.I. N° 14.176.931, como así también determinar el grado de afectación funcional del docente y establecer si resulta posible su reincorporación en el corto o mediano plazo y valorar si corresponde promover otros trámites administrativos, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.



Handwritten signature in blue ink.



Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax: 03878-421388

Expediente Electronico N° ORA-095/2025.-
Resolución N° CD-ORAN-112/2025.-

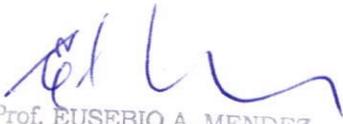
ARTÍCULO 2º: Solicitar a Asesoría Jurídica que dictamine sobre la legalidad de continuar renovando la designación del Dr. Cesar Gabriel Moreno, D.N.I. N° 14.176.931, hasta cumplir los setenta (70) años, en el cargo de Profesor Asociado, Regular, Dedicación Exclusiva de la asignatura **"Economía Agraria"** de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, conforme a las circunstancias médicas y a lo que dictamine la Junta Médica de la de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º: Cursar copia al interesado, Consejo Directivo, Dirección de Salud Universitaria, Asesoría Jurídica, Dirección Académica, Escuela de Ciencias Naturales, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración y Oficina de Personal para su conocimiento y demás efectos.-

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Prof. EUSEBIO A. MENDEZ
VICE DECANO
FACULTAD REGIONAL ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA